



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION ADQ.DESCARTABLES DE LABORATORIO

---

**VISTO:**

El EX-2022-02323103- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N° 100-0228-CDI22, Artículo 98 inc. a) de la Ley N°4938, tipo compulsa abreviada por monto, modalidad Compra Determinada, para la Adquisición de DESCARTABLES DE LABORATORIO destinados a los Servicios que forman parte del Hospital Interzonal San Juan Bautista; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02, se adjunta RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que en orden 03, obra Nota NO-2022-02334857-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro - Secretaría de Compras y Abastecimiento, adjuntando como archivos embebidos: Nota de Solicitud N°:NO-2022-02237047-CAT-HSJB#MS que contiene: Formulario de Necesidades Trimestrales codificado de acuerdo al Catálogo del sistema COMPR.AR, Nota de Pedido (DOCFI-2022-02214366-CAT-DASIS#HSJB) de los bienes solicitados y Autorización para Gastar (DOCFI-2022-02215361-CAT-DASIS#HSJB). Según CIRCC-2022-2-E-CAT-CGP y Comprobante del Registro Preventivo del crédito presupuestario (Solicitud de Gasto) N° 233/2022, emitido por el Sistema de Información Financiera “e-SIDIF. -SAF 23 por un total \$3.579.898,80 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100), de las partidas presupuestarias correspondientes, y de acuerdo al Clasificador Presupuestario.

Que en orden 04, obra Proyecto de Bases de Condiciones Particulares de la Contratación, PLIEG-2022-02335504-CAT-DPCBS#MEC, cuyo presupuesto oficial es de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 3.579.898.80).

Que en Orden 07 tomo intervención mediante IF-2022-02341878-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: *“esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”*.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “(...) D. *CONTRATACION DIRECTA*: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

*Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR*

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

## **EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-. AUTORIZAR** el llamado al procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 100-

0228-CDI22, tipo compulsa abreviada por monto, con modalidad de COMPRA DETERMINADA, para la Adquisición de DESCARTABLES DE LABORATORIO destinados a los Servicios que forman parte del Hospital Interzonal San Juan Bautista, cuyo presupuesto oficial es de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 3.579.898,80).

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, CONTRATACION DIRECTA N° 100-0228-CDI22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

**ARTÍCULO 3º. DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación a: el Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, la Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, C.P.N. María Florencia Quiroga y la C.P.N. Silvia Susana Pérez de Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

**ARTÍCULO 4º. ESTABLECER** como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA 100-0228-CDI22, el día 12 de Diciembre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones Particulares de la Contratación que se aprueba en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 5º - AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02323103- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases de Condiciones aprobadas con el número del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Hospital Interzonal San Juan Bautista, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.